



ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00077-00

DEMANDANTE: GRISELDA QUIROZ DIAZ.

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole sobre el escrito de contestación allegado por la parte demandada. Barranquilla, 25 de agosto de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA. Agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Se observa que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, fue notificada personalmente de la admisión de la demanda el 6 de julio de 2023 y allegó contestación en la fecha del 19 de julio del mismo año; esto es, dentro del término legal y por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a su admisión.

Así mismo, en la contestación y sus anexos, allegada por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, reposa escrito, mediante el cual la demandada mediante escritura pública No. 3460 confirió poder a la Dra. CARMEN CECILIA RIVERO RASGO identificado con CC. No. 49.730.772 y T.P. No. 45.146 del C.S.J., por lo que se le reconocerá personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 74 del C.G.P.

Por último, revisado todo el trámite surtido hasta este momento por el Juzgado de Origen, se advierte en este estadio procesal la necesidad de fijar fecha para llevar a cabo las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso, por lo que se procederá de conformidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a través de apoderado judicial, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

SEGUNDO: Tener como apoderada judicial dentro del presente proceso a la Dra. CARMEN CECILIA RIVERO RASGO identificada con CC. No. 49.730.772 y T.P. No. 45.146 del C.S.J. para representar los intereses de la ADMINISTRADORA



COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para los fines y efectos del poder conferido

TERCERO: SEÑALAR el 5 de septiembre del año 2023 a la hora de las 2:00 P.M., como fecha y hora para la práctica de las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPT y SS, a través de la plataforma LifeSize.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

QUINTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00077-00